

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE GESTIÓN APROBADOS POR LAS RESOLUCIONES AGN N° 258/12, 259/12 Y 89/17

Gestión / Período auditado: 01/01/2014 al 30/09/2017.

**GERENCIA DE ENTES REGULADORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
Departamento Control del Sector Transporte

**Normativa analizada / Marco normativo aplicable**

**Leyes.** 19.549.

**Decretos.** 1479/09, 656/94, 1661/15.

**Resoluciones**

**AGN.** 258/12, 259/12, 89/17.

**CNRT.** 105/2008, 649/11, 650/11.

**ST.** 161/10, 162/10, 6/13, 23/03 y 200/95.

**MlyT.** 62/2012.

El presente Informe de Seguimiento, actualizó el estado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los Informes aprobados por las Resoluciones 89/2017, 258/12 y 259/12 AGN. Lo que permitió obtener los siguientes resultados:

Resolución 89/2017: De las trece recomendaciones efectuadas a la ex ST (actual MT), dos se encontraban implementadas, siete se encontraban en proceso de implementación, dos no se implementaron -suscripción de un nuevo convenio con Nación Servicio S.A. que refleje razonablemente las comisiones del sistema y falta de aplicación de sanciones ante irregularidades en la instalación del SUBE en el Autotransporte Público de Pasajeros- y dos se calificaron como no aplicables.

En el caso de Nación Servicios S.A., de ocho recomendaciones implementó cuatro, tres se evaluaron en proceso de implementación y una resultó no aplicable.

Resolución 258/2012: De las tres recomendaciones formuladas al MT, implementó dos y no implementó la restante -ajustar diligenciamiento de renovación de permisos a los presupuestos de tramitación de la Ley de Procedimientos Administrativos-. Mientras que la CNRT, implementó una recomendación, estaba en proceso de regularización de otra y mantenía una sin implementar -dictar procedimiento que regle sus tareas para el otorgamiento de autorizaciones precarias-.

Resolución 259/2012: El Informe contaba con una sola recomendación, que propiciaba evaluar la incorporación de un mecanismo de seguimiento permanente de la evolución de la conformación societaria de las empresas operadoras de transporte. Tanto el MT como la CNRT no dieron cumplimiento a la misma en el periodo analizado, por lo que se mantenía vigente, más teniendo en cuenta que los resultados del Estudio Especial aprobado por la Res. AGN 164/19 confirman que el proceso de concentración empresarial del transporte automotor de pasajeros continuaba consolidándose en la Región Metropolitana de Buenos Aires.

De esta manera, tras el análisis efectuado se propicia: la reiteración de las recomendaciones efectuadas en los informes aprobados por las Resoluciones AGN 258/2012, 259/2012 y 89/2017 que no fueron implementadas o se encontraban en proceso de implementación por los organismos involucrados.

Como así también, que el MT y la CNRT evalúen dar pleno cumplimiento a lo instruido por las Resoluciones MlyT 62/2012 y CNRT 105/2008 -o mecanismo alternativo que se defina- como medio que coadyuve a alcanzar una gestión más oportuna y eficaz de las recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación.

**Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)**

**Presidente**

CPN. Oscar S. Lamberto

**Auditores generales**

Dr. Francisco J. Fernández

Dr. Juan I. Forlón

Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nieva

Lic. Jesús Rodríguez

Lic. María Graciela de la Rosa

**Contacto**

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina

Tel.: (54 11) 4124 - 3700

informacion@agn.gov.ar / [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)